



T. J. L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO

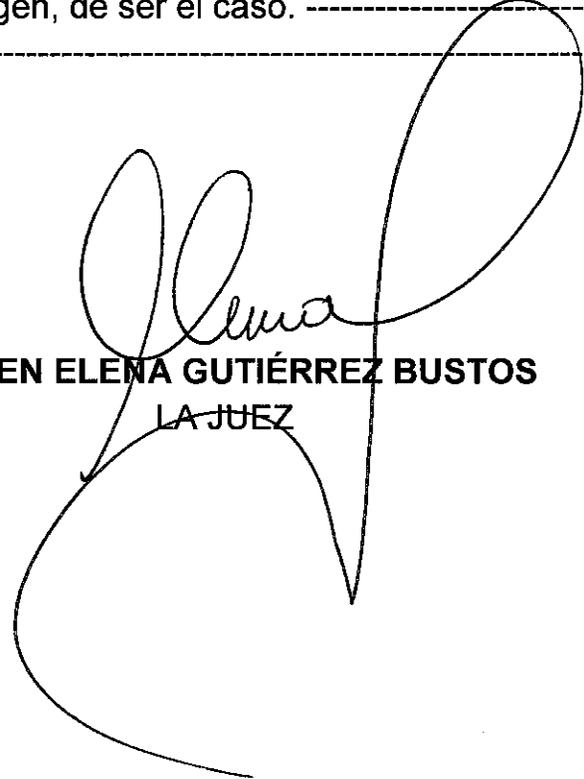
RADICADO No. 110013103-026-2016-00174-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.

**DEMANDADA: INVESTIGACIONES CREDITICIAS Y COMERCIALES
S.A. – INCREMESA S.A.**

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintiocho (28)** del mes de julio de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **09:30 de la mañana**, fecha y hora señaladas en proveído del 16 de junio de 2021, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que se radico por parte de la actora, solicitud de postergar la presente almoneda, por cuanto la publicación aportada por la pasiva presenta irregularidades, respecto a que se debe tomar como base del remate el número de acciones y no el porcentaje de participación accionaria. A lo cual el despacho accede a dicha solicitud. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario oficiese al Juzgado de origen, de ser el caso. -----


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ